

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORÁNDUM № 260-2022-UE ENSAD/DG

A : Sr. Israel Ramón Pongo

Jefe de la Oficina de Administración

Cc. : Sr. Billy Abel Fatama García

Coordinador del Área de Gestión de Personal

ASUNTO : Programación de Vacaciones pendientes del Personal CAS

REFERENCIA: OFICIO N° 058-2022-UE ENSAD/OA

INFORME N° 009-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER

FECHA: Lima, 28 de setiembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que de acuerdo con lo solicitado en los documentos de la referencia sobre Programación de Vacaciones pendientes del Personal CAS, se sirva considerar a cuenta de mis Vacaciones como Directora de Investigación las siguientes fechas:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° CONTRATO	CARGO
Lora Cuentas, Isadora Lucía	CAS N° 006-2018-ENSAD	Directora de Investigación

FECHA	DIAS
Viernes 30 de setiembre, martes 04, jueves 06 y viernes 07 de octubre 2022	04
Total, Días	04

Asimismo, correspondería al Área de Gestión de Personal atender la ejecución de lo indicado.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/09/2022 16:03:34-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORÁN<u>DUM Nº 263-2022-UE ENSAD/DG</u>

SANTOS CADILLO JARA Α

Ministerio

Secretario General

CC. **ISRAEL RAMON PONGO**

Jefa de la Oficina de Administración

BILLY FATAMA GARCÍA

Coordinador del Área de Gestión de Personal

Asunto Encargatura de funciones de Dirección General.

Memorándum Nº 260-2022-UE ENSAD/DG de fecha 28 de Referencia

setiembre

Fecha 29 de setiembre de 2022

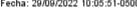
Es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle que según lo señalado en el documento de la referencia haré uso del descanso físico vacacional durante los días: viernes 30 de setiembre, martes 04, jueves 06 y viernes 07 de octubre de 2022.

Durante el mencionado periodo el Director Académico, señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, con vigente contrato CAS Nº 001-2019-ENSAD de fecha 02 de diciembre de 2019, asumirá por encargo las funciones correspondientes a la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", reguladas por el Artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral Nº 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Atentamente,



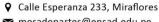
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/09/2022 10:05:51-0500











Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME Nº 009-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER

Α

ISRAEL I. RAMON PONGO

Jefe de la Oficina de Administración

Asunto

Ejecución de vacaciones y pendientes de goce.

Fecha

Lima, 18 de abril de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIO:
Escudia Nacional Supo de la Ario Diramático
"Guillermo Ugarte Chantorro"

18 ABR. 2322

AD ATENIS DAGION

Tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. En cuanto a las vacaciones pendientes de goce, el pasado 10 de agosto de 2021 el área de gestión de personal comunicó (Informe N° 022-2021-MINEDU/UEENSAD/SG/OA-AGPER) a la oficina de administración sobre las vacaciones pendientes de goce del personal CAS mencionado en el citado informe.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Debe precisarse que, en alusión al derecho laboral, el art. 22, Capítulo II "De los Derechos Sociales y Económicos" de la Constitución Política del Perú, expresa que: "el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona". Asimismo, el art. 23 señala que: El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, (...), de igual manera, el art. 24 manifiesta que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Y, el art. 25 establece que todo trabajador tiene derecho al descanso semanal y anual remuneradas, añadiendo que su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio. En tal sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional.
- 2.2. En esa línea, en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS), es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.
- 2.3. En efecto, hasta el presente, y estando en estado de emergencia Nacional, las vacaciones de los servidores CAS se fue cumpliendo según lo programado, unos que otros fueron reprogramados debido a la responsabilidad funcional, por ser únicos responsables del área y porque se encontraban como encargados de otros puestos directivos o jefaturas, priorizando el trabajo remoto debido al cambio inesperado por la pandemia, (lo anterior se fundamentó en el literal a. del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029 2020), pero tampoco cursaron solicitud alguna.
- 2.4. En tal sentido, para efectos del presente informe se ha realizado un corte a la programación de vacaciones con la finalidad de informar las vacaciones ejecutadas y las vacaciones pendientes de goces a la fecha.















"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dirección General de Educaciór Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artistica



EUB ARTE DRAMÁTICO

Guillermo Ugarte Chamorro

EJECUCIÓN

	ままれた。 なったのでは、 かっというできない。 れっぱい	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					ESECUCION
ž	* APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	PERIODO VACACIONA L	DÍAS PROG.	FECHAS PROGRAMADAS	(SI/NO)	COMENTARIO
	Cabanilla	Analista en Control Previo y	2020	15	,	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
	Noemy	Fiscalización	2021	30	ť.	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
			2019	13	1	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019.
7	Capuray Custodio, Oilver Wilson	Coordinador del area de contabilidad y control previo	2020	30	,	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
			2021	30	ı	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
			2019	15	ı	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019.
۳	Escobedo Cavero, Richard Omar	Analista de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas	2020	30	,	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
			2021	30		ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
4	Huacachi Sotomayor Rocio	Asistente Administrativa	2020	30		ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
			2021	30		ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
2	Huaranga Palacios, Abel Tendoro	Coordinador del área de Tesorería	2020	18		NO	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
			2021	30	•	NO	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
9	Montoya Bujaico, Jahno Wilmer	Asistente de Almacén	2020	15		NO	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
	5		2021	30	-	NO	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
			2019	24	-	NO	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019.
_	Rodríguez Pérez, Ida Nelly	Coordinadora del área de logística	2020	30	t	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
			2021	30	1	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dirección General de Educaciór Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

ECCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO ED CUIllermo Ugarte Chamorro

NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.	Se requiere la programación de las vacaciones del período 2021.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2018	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019	NO Se requiere la programación de las vacaciones pendientes del periodo 2016	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2017.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2018.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019.	No Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.	No Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.	NO Se requiere la programación de las vacaciones del período 2019.	
		,			,	ı	,	į		ı		3					
15	30	30	30	30	30	23	30	30	30	5	30	30	30	30	30	30	
2019	2020	2021	2020	2021	2021	2018	2019	2020	2021	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2019	
	Analista de Control Patrimonial		Analista de Sistemas		Secretaria Ejecutiva		Secretario General					Jefe de la Oficina de Administración	1	,		1	
The Course	Sanchez Pajuelo Giuseppe Arafaxad		Vizcarra Rivera David	Maximo	Sialer Zevallos de Salcedo Betty Amparo		Cadillo Jara, Santos Guido					Ramon Pongo, Israel J					Romero Soto, Gilberto
	œ		6		10		7					12					73





Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artistica



	rama prro.	de Eureacion	de Gestioi	de Gestion Pedagogica	lecnologica y Artistica		
	The Barrens of the St.		"Año del Forta	alecimiento de la So	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"		
14	Montero Schwarz Emilio	Director de Producción Artística	2020	26	1	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
	Alberto		2021	30	ì	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
			2018	30	•	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2018.
7	Lora Cuentas, Isadora	Directors de Investigación	2019	30	ì	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2019.
2	Lucía		2020	30	1	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2020.
			2021	30	1	ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
16	Farias Moreno, Estefany Yesenia	Jefa de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Diseño Escenográfico	2021	30	•	O _N	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
17	Percovich Palma, Haysen	Jefe de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación	2021	30		O _N	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
18	Agurto Silva Miguel Ángel	Jefe de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Arte Dramático	2021	30		O _N	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
19	Chinchay Vasquez Janet soledad	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto	2021	30		ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
20	Montero Ulfe, Laida	Coordinadora del Área de Producción Artística	2021	30	ı	ON.	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.
77	Fatama García Billy Abel	Coordinador del Área de Gestión de Personal	2021	30		ON	Se requiere la programación de las vacaciones del periodo 2021.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 2.5. En cuanto a la tabla anterior, se desprende que a la fecha existen un total de 6 servidores públicos que han ejecutado sus vacaciones correspondientes al periodo 2019; mientras que 9 servidores aún no lo ejecutan en su totalidad; asimismo, mantienen días pendientes de goce correspondiente al periodo 2016.
- 2.6. En efecto, también es importante comunicar que a la fecha del presente informe existen servidores públicos que tienen vacaciones pendientes de goce. En concreto, se señala lo siguiente:

	N°	Apellidos y Nombres	Contrato	Inicio vínculo laboral	Período			The A			Total (días) vacaciones
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	por pagar
	1	Cabanillas Alvitrez, Edith Noemy	CAS N° 012- 2018-ENSAD	01/10/2018	-	-	-	-	15	30	45
	2	Capuñay Custodio, Oliver Wilson	CAS N° 018- 2018-ENSAD	01/10/2018	=:	-	-	13	30	30	73
	3	Escobedo Cavero, Richard Omar	CAS N° 019- 2018-ENSAD	01/10/2018	-	-	-	15	30	30	75
	4	Huacachi Sotomayor Rocio del Pilar	CAS N° 015- 2018-ENSAD	01/10/2018	-	-	-	-	30	30	60
eri	or De Arte	Huaranga Palacios, Abel Teodoro	CAS N° 001- 2017-ENSAD	17/02/2017		-	-	-	30	30	60
0	00 %	ontoya	CAS N° 002- 2017-ENSAD	01/07/2017	-	-	1-	-	15	30	45
DE O De	7	Rodríguez Pérez, Ida Nelly	CAS N° 005- 2018-ENSAD	01/06/2018	-	-	-	24	30	30	84
	8	Sanchez Pajuelo Giuseppe Arafaxad	CAS N° 007- 2018-ENSAD	01/10/2018	-	-	-	15	30	30	75
	9	Vizcarra Rivera, David Máximo	CAS N° 024- 2018-ENSAD	01/10/2018	-	-	-	-	30	30	60
	10	Sialer Zevallos de Salcedo Betty Amparo	CAS N° 016- 2018-ENSAD	01/10/2018	-	-	-	30	30	30	90
	11	Cadillo Jara, Santos Guido	CAS N° 039- 2018-ENSAD	01/11/2018	-	-	23	30	30	30	113
	12	Ramon Pongo, Israel Igdalias	CAS N° 001- 2016/ENSAD	01/09/2016	5	30	30	30	30	30	155
	13	Romero Soto, Gilberto Lorenzo	CAS N° 001- 2019-ENSAD	02/12/2019	-	-	-	30	30	30	90
		Montero Schwarz, Emilio Alberto	CAS N° 007- 2020-ENSAD	24/08/2020	-	-	-	-	30	30	60
		Lora Cuentas, Isadora Lucía	CAS N° 006- 2018-ENSAD	01/09/2018	-	-	30	30	30	30	120

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

16	Farias Moreno, Estefany Yesenia	CAS N° 003- 2021-ENSAD	08/03/2021	-	-	E	_	-	30	30
17	Percovich Palma, Haysen	CAS N° 002- 2021-ENSAD	08/03/2021	1	,	-	-	-	30	30
18	Agurto Silva, Miguel Angel	CAS N° 004- 2021-ENSAD	08/03/2021	-	-	-	-	=	30	30
19	Chinchay Vacquez Janet Soledad	CAS N° 008- 2021-ENSAD	10/11/2021	, ,	1	-	-	-	30	30
20	Montero Ulfe, Laida	CAS N° 006- 2021-ENSAD	14/05/2021	1	E.	Ε.	-	-	30	30
21	Fatama Garcia, Billy Abel	CAS N° 005- 2021-ENSAD	14/05/2021	-	-	-	-		30	30

- **2.7.** Por consiguiente, es necesario que el personal mencionado en la tabla anterior realice la programación y ejecución de sus vacaciones del periodo 2019, 2020 y 2021.
- 2.8. Finalmente, en la misma línea del párrafo anterior, el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, manifiesta los términos siguientes:

Artículo 8.- Descanso físico

(...)

- 8.3.- La oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo siguiente.
- 8.4.- El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se concluye que, el derecho al descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal bajo de dicho régimen; sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS, después o antes de cumplirse el año de servicios, produce la obligación de pago, por parte de la institución contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones truncas, o ambas, según corresponda.
- 3.2. Los directores y jefes de los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo realizaron la programación de las vacaciones del personal a su cargo, las mismas que se ejecutaron según lo programado y en algunos casos fueron suspendidos de manera justificada por el jefe inmediato, tal como se visualiza en la matriz del numeral 2.4.
- 3.3. Asimismo, a la fecha existen un total de 6 servidores públicos que han ejecutado sus vacaciones correspondientes al periodo 2019; mientras que 9 servidores aún no lo ejecutan



Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" en su totalidad; además, mantienen días pendientes de goce correspondiente al periodo 2016.

- **3.4.** De igual manera, en el numeral 2.6. se da a conocer las vacaciones pendientes de goce hasta la fecha del presente informe y se concluye que es necesario que el personal mencionado en la tabla del citado numeral, realice la programación y ejecución de sus vacaciones del periodo 2019, 2020 y 2021.
- 3.5. Finalmente, la necesidad de programar y ejecutar las vacaciones se encuentra sustentado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) en la que señala: (...) 8.3.- La oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo siguiente. 8.4.- El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad.

IV. RECOMENDACIONES

- **4.1.** Primero, se recomienda derivar el presente informe a la Dirección General para conocimiento y gestiones pertinentes.
- **4.2.** Segundo, se recomienda priorizar el pronto inicio de vacaciones al personal CAS que tiene más de treinta (30) días pendientes de goce, dato que se puede verificar en la matriz del numeral 2.4.
- 4.3. Tercero, se recomienda cursar oficio a los jefes inmediatos (con referencia el presente informe) para hacer de conocimiento sobre las vacaciones pendientes de goce, con la finalidad de invitarlos a programar la ejecución de las vacaciones del personal a su cargo.

Es todo lo que debo informar.

Atentamente,

FATAMA GARCIA BILLY ABEL COORDINADOR DEL AREA DE GESTIÓN DE PERSONAL UNIDAD EJECUTORA Nº 123 ENSAD MINISTERIO DE EDUCACIÓN